



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 391-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 050-D-FMVZ/UNICA-18 del 05 de Febrero del 2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 034-D-FMVZ-UNICA-2018, aprobando sus líneas de investigación para su aprobación por Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el art. 48° de la Ley Universitaria N°: 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria



de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas:

Que, con Oficio N°: 002-U.I.-FMVZ/UNICA-18 el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite la Política de Investigación y Líneas de Investigación 2018-2021 de la Facultad, para su aprobación;

Que, la Política de Investigación y Líneas de Investigación 2018-2021 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, tiene como objetivo la de ordenar, optimizar, programar y priorizar la investigación a desarrollar en la citada Facultad, manteniendo un nivel académico y científico adecuado a nivel de docentes y estudiantes, así como mejorar nuestra infraestructura y equipamiento de investigación, lo que nos permitirá generar Investigación Científica e Innovación Tecnológica Sostenible orientados a solucionar los problemas en el campo de acción de la Medicina Veterinaria y Zootecnia de la región y país;

Que, con Resolución Rectoral N° 310-R-UNICA-2018 del 13 de Febrero de 2018, se aprueba las POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Decanal N° 034-D-FMVZ-UNICA-2018 del 5 de Febrero del 2018, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, aprueba la Política de Investigación y Líneas de Investigación 2018-2021 de su Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de Febrero de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica pone a consideración del pleno la aprobación de la Política de Investigación y Líneas de Investigación 2018 - 2021 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; siendo aceptada y aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 20 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 034-D-FMVZ-UNICA-2018, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: APROBAR la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2018-2021 de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, los mismos que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL